

Contenido

1	CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	1
2	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
3	CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO TECH FABLAB	3
4	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	4
5	REQUISITOS DE SOLICITUD Y SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL	5
6	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO	5
7	CRÉDITO	5
8	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MODOS DE PAGO	5
9	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
10	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO	6
11	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	8
12	GARANTÍAS.....	8
13	COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	8
14	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO	8
15	ABONOS AL CONTRATISTA: FACTURACIÓN	9
16	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	9
17	DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	9
18	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	11
19	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	12
20	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
21	MEDIDAS DE SEGURIDAD ASOCIADAS AL CONTRATO	12
22	SERVICIOS EN LA NUBE.....	12
23	PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	12

CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INNOVADORAS DE CARÁCTER SECTORIAL, “ESPRINTs”, LIGADAS AL EMPRENDIMIENTO Y A LAS TECNOLOGÍAS FACILITADORAS ESENCIALES, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL PROYECTO TECH FABLAB.

1 CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato menor se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de un contrato financiable con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan en el Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto Tech FabLab. La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las seis Comunidades Autónomas participantes.

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Gobierno aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022).

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

Reglamento Financiero.

Todos los intervenientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés

El órgano de contratación está habilitado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, a solicitar a los licitadores participantes en el procedimiento, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación. Esta información deberá aportarse por el licitador al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule el requerimiento de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

PRINCIPIO DNSH

Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852. A tal efecto, el órgano de contratación declara que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de garantizar el cumplimiento del referido principio.

Las ofertas que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidas de la valoración, al ser un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

Comunicación

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación
Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo
Código DIR 3
A17029378
Dirección
Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida Zaragoza, 21
Teléfono
941 29 11 00 (Ext.1935)
Correo electrónico
informacion.thinktic@larioja.org
Órgano destinatario
Dirección de Empresa, Energías e Internacionalización - Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato
Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías
Facultades del responsable del contrato
Las directamente atribuidas por la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General		
2			

3 CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO TECH FABLAB

El proyecto Tech FabLab está centrado en la creación de redes de emprendimiento digital con el objetivo principal de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de las iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en Inteligencia Artificial, y otras tecnologías disruptivas que sean de aplicación en una amplia variedad de entornos de especialización inteligente - S3 - regionales.

Durante el desarrollo del proyecto Tech FabLab se hará uso de las siguientes tecnologías que permitan la generación y redefinición de los modelos de negocio: Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas (IoT), Ciberseguridad, Big Data, Blockchain y Realidad Virtual/Realidad Aumentada.

La Estrategia España Nación Emprendedora tiene como objetivo hacer de España una nación emprendedora en 2030 a través del emprendimiento innovador, se apoya en sectores tractores de la economía del país como es el sector digital y focaliza específicamente en políticas que reducen las brechas de género, territorial, socioeconómica y generacional para que el desarrollo económico sea inclusivo.

La Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 establece como uno de sus objetivos específicos “*Impulsar la cultura de la innovación y la digitalización en la sociedad, las instituciones, la empresa y el mundo académico, hacia una sociedad más digital y basada en el conocimiento*”. El Plan de ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024 desarrolla ámbitos de acción e iniciativas de concretas alineadas con los objetivos específicos de la S3, entre los que se señalan las iniciativas 5.4 Formación a lo largo de la vida en tecnología e innovación y 5.6. Acciones divulgativas para el fomento del emprendimiento innovador dentro del ámbito desarrollo de las capacidades.

El proyecto Tech FabLab, alineado con todos estos objetivos y financiado con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se centra en fomentar el emprendimiento digital en cualquiera de sus fases. En el desarrollo del proyecto participan 6 Comunidades Autónomas coordinadas por La Rioja.

El proyecto Tech FabLab forma parte de la temática RETECH “Redes de Emprendimiento Digital” correspondiente con la Componente 13 Impulso a la Pyme, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Si se concreta un poco más, la inversión es la I+D Emprendimiento; que se conforma por un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025. El proyecto Tech FabLab se enmarca dentro del área temática “Redes de Emprendimiento Digital”, ya que gracias al desarrollo del mismo se pretende aprovechar el potencial que supone el emprendimiento para el crecimiento económico del país.

Una de las líneas metodológicas que se definen en el proyecto consiste en desarrollar la metodología de sprints como forma de trabajo para el diseño de nuevos productos o búsqueda de soluciones tecnológicas a problemas detectados, que también sirvan como acicate para el surgimiento de nuevos proyectos de emprendimiento o intraemprendimiento. En el marco del proyecto se propone trabajar con tecnologías disruptivas o tecnologías de base: Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Ciberseguridad, Big Data, Blockchain, Realidad Virtual y Realidad Aumentada.

El Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja señala entre las funciones de la Dirección General de Empresas, Energías e Innovación “*Implementar actuaciones que fomenten la aplicación, experimentación, transferencia, difusión y divulgación de las tecnologías y de la innovación e internacionalización*”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 12

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Director General			
2			

4 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objetivo de esta actuación es la **realización de acciones innovadoras de carácter sectorial, “ESPRINTs”, ligadas al emprendimiento y a las tecnologías facilitadoras esenciales y enmarcado dentro del proyecto TECH FAB LAB.**

Se determinan los siguientes sectores: agroalimentario, construcción y desarrollo industrial.

El número de esprints a realizar estará en función del presupuesto de cada actuación, inicialmente se prevé impartir 6 esprints, dos en cada sector.

La actuación se desarrollará de forma presencial preferentemente en las instalaciones del Centro Tecnológico de La Rioja en Logroño; no obstante, el centro gestor podrá proponer espacios en otras localidades para el mejor desarrollo de algunos esprints, ya que se busca que la actuación tenga un alcance y repercusión regional. Sin perjuicio de que se puedan utilizar otros espacios y/o diferentes localidades propuestas por la entidad adjudicataria de forma justificada en su oferta.

La duración estimada para cada una de las actuaciones es de dos sesiones que podrán celebrarse en uno o dos días (sin descartar los fines de semana) y se espera superar la asistencia de 30 profesionales del sector destinatario de la actuación, interesados en la innovación, la tecnología, el emprendimiento y/o intraemprendimiento.

Esprint es el esfuerzo final que se realiza en cualquier actividad. Con el surgimiento de las metodologías ágiles en 2001, el término SPRINT hace referencia a un periodo predefinido, generalmente bastante corto, en el que un equipo trabaja para lograr objetivos específicos. Después de cada sprint, los equipos reflexionan y evalúan si hay algo que se podría mejorar para poder ajustar la estrategia para el siguiente sprint.

La aplicación de estas metodologías ágiles impulsa la innovación, mejora la capacidad de respuesta al cliente, aumenta la productividad, optimiza la gestión de los proyectos y, en definitiva, incrementan la competitividad.

En este contrato se pretende desarrollar un prototipo de actuación innovadora/original tanto en el formato como en la metodología a desarrollar y en el contenido a trabajar.

El objetivo de cada esprint es hacer aflorar soluciones, nuevas o existentes, que den una respuesta ágil a las diferentes necesidades del mercado en cada uno de los sectores previamente definidos, realizando actuaciones basadas en la aplicación de tecnologías habilitadoras o emergentes a sectores específicos. Para alcanzarlo se pretende que, en el desarrollo de la actuación, se expongan casos de éxito en la incorporación de estas tecnologías disruptivas por diferentes empresas (preferentemente de ámbito suprarregional) y que se fomente la colaboración de los asistentes en equipos multidisciplinares flexibles que analizarán dichas prácticas, identificarán áreas de mejora y propondrán iniciativas que respondan a las necesidades del mercado y del sector. Como resultado final de cada esprint se recogerán las distintas propuestas identificadas, preferentemente en forma de retos y/o hackathons,

Se propone incorporar tecnologías disruptivas, tecnologías vinculadas a la industria 5.0 y/o tecnologías de base, entre las que se destacan: Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Ciberseguridad, Big Data, Blockchain, Realidad Virtual y Realidad Aumentada, etc.

En cada esprint se aplicará, al menos, una tecnología al sector destinatario de la actuación.

Bajo la fórmula de los esprints, el carácter innovador de esta actuación se basa en la colaboración interdisciplinar en una única acción para:

- Acercar de forma intensiva a empresas, startups, tecnólogos y potenciales emprendedores, la vanguardia en la aplicación al mercado dentro de sectores específicos de las distintas tecnologías habilitadoras, para que pueda servir como ejemplo o ilustración y despertar nuevas posibilidades de emprendimiento y/o nuevas líneas de negocio.
- Facilitar que se generen soluciones tecnológicas adaptativas con un enfoque dinámico, que permita responder rápidamente a las necesidades cambiantes del mercado.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Director General		
2			

- Alentar la creación de soluciones nuevas, eficientes y alineadas con las tendencias actuales y futuras, constituyendo un primer paso que sirva de base a otro posterior bajo el formato de retos o hackathons.

5 REQUISITOS DE SOLICITUD Y SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Podrán participar como proveedores empresas y/o personas físicas con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en esta licitación, todas las entidades que participen en la elaboración de la propuesta del evento deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las propuestas incluirán la designación de un consultor principal que acreditará de forma detallada una experiencia mínima en el diseño y desarrollo de, al menos, 5 eventos de carácter nacional/internacional en el área de la innovación, emprendimiento y/o tecnologías.

- El consultor principal será el interlocutor único de la empresa adjudicataria en todas las cuestiones relacionadas con el contrato, y responsable último de los trabajos desarrollados.

Esta persona no podrá ser sustituida mientras dure el contrato, sin consentimiento previo del responsable del contrato.

6 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Valor Estimado	48.000,00	Euros € (IVA no incluido)
Presupuesto Base de Licitación	58.080,00	Euros € (IVA incluido)
Tipo IVA%	21%	%
Importe de IVA	10.080,00	Euros €

El sistema de determinación del precio es unitario por ESPRINT, estableciendo un precio máximo de 8.000,00 € (IVA no incluido) por el desarrollo de cada uno.

Este precio incluye todos los conceptos necesarios para el desarrollo de la actividad innovadora incluidos restauración, alquiler de espacios, en su caso, desplazamientos, dietas, documentación y materiales necesarios para los asistentes, etc.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los costes de servicios contratados en los últimos 24 meses, examinando proyectos y licitaciones de similar naturaleza.

No se aplican cláusulas de variación de precios.

7 CRÉDITO

Partida Presupuestaria	2025/19.03.02.4612.226.06
------------------------	---------------------------

Está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato mediante el Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un porcentaje de participación del 75%, dentro del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica).

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MODOS DE PAGO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

La celebración de los esprints debe finalizarse antes del 30 de noviembre de 2025, sin perjuicio de que pueda programarse la realización algún esprint en la anualidad 2026, sin exceder el 30 de abril de 2026, en caso de que se prorrogara el plazo de ejecución del Proyecto Tech Fablab, financiado con fondos MRR imputables al presente contrato. En consecuencia, se realizaría la oportuna redistribución presupuestaria habilitando crédito adecuado y suficiente en el año 2026.

La fecha de realización de cada esprint la establecerá el órgano gestor de acuerdo con el adjudicatario, en función de las solicitudes y de la disponibilidad de espacios en su caso.

El órgano gestor podrá decidir, de manera autónoma, la no ejecución de un esprint ya adjudicado o proponer a la entidad adjudicataria la modificación de fechas, si el número de inscripciones es inferior a 20 personas.

Esta circunstancia será comunicada a la empresa adjudicataria, al menos quince días antes del comienzo del mismo, no siendo objeto de reclamación al órgano gestor cualquier otra cantidad derivada de gastos o costes originados por ningún motivo.

La forma de pago se realizará mediante factura electrónica una vez impartido el programa propuesto conforme lo dispuesto en el apartado 15 del presente documento.

9 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para la presentación de propuestas acabará el día **15 de mayo de 2025** a las 23:59. No se aceptarán ofertas que lleguen más tarde de dicho plazo.

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas deberán dirigir expresamente al Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías, a través de instancia general electrónica de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=12327>), la siguiente documentación:

- 1) La oferta económica presentada por las empresas licitadoras ha de ser completa, incluyendo IVA; y en ningún caso, tales ofertas podrán superar los importes establecidos en el cálculo de Valor Estimado.
La oferta económica se presentará de la manera más desglosada posible.
- 2) Documentación que acredite la solvencia técnica del Consultor Principal requerida en el apartado 5 del presente documento, acreditará de forma detallada su experiencia en el diseño y elaboración de los programas de eventos relacionados con el área de la Innovación, emprendimiento y/o digitalización/tecnologías.
Asimismo, aportará su perfil profesional (CV).
- 3) Propuesta de un programa bien estructurado, innovador, atractivo e interesante para los asistentes, que detallará, al menos, los aspectos señalados en el apartado 10.
- 4) ANEXOS, a cumplimentar según los modelos facilitados por el centro gestor:
 - A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACL).
 - B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
 - C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

10 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación es el de Contrato Menor, regulado en el Artículo 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación de la modificación de la Disposición Adicional 54^a establecida por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

Propuestas:

Las propuestas estarán relacionadas con la aplicación al menos una de las tecnologías señaladas al sector destinatario de cada esprint y deben dar cobertura al objetivo señalado en el apartado 4 del presente pliego.

Un mismo licitador puede presentar oferta a uno o varios de los sectores en función de su ámbito de especialización.

Cada licitador puede presentar un máximo de dos propuestas a cada sector planteando el uso de diferentes tecnologías y/o de diferente público objetivo dentro del mismo campo profesional (subsectores, etc).

En consecuencia, un mismo licitador puede ser adjudicatario de más de un sprint.

Cada uno de los ESPRINT se evaluará de forma independiente.

Se realizarán dos esprints en cada sector. La primera propuesta seleccionada será la que obtenga mayor puntuación. La segunda propuesta se seleccionará, por orden de puntuación, entre aquellas propuestas admitidas que difieran de la primera bien en el público objetivo al que se dirigen o bien en la tecnología que aplican.

Cada propuesta se desarrollará en un máximo de 8 hojas, tipo de letra arial 10 e interlineado 1,15 y debe detallar, al menos, los siguientes apartados:

- Nombre del esprint, sector/subsector y tecnología/s que se van a trabajar en cada caso.
- Número máximo de asistentes al evento y perfil de los mismos, en su caso.
- Ubicación y/o espacio/s a utilizar.
- Definición del objetivo a conseguir por los asistentes al esprint
- Propuesta de posibles ponentes/comunicadores/dinamizadores/facilitadores para cada actividad, entre los que deberán incluirse representantes de iniciativas emprendimiento o intraemprendimiento de vanguardia por su integración de las distintas tecnologías.
- Producto previsto conseguir (informe necesidades y propuesta de soluciones nuevas, eficientes y alineadas con las tendencias actuales y futuras). Las soluciones se concretarán, preferentemente, en la formulación detallada de Retos y/o Hackathons que serán objeto de un desarrollo posterior.
- Programa y cronograma del evento que concrete.
 - Contenido a tratar (experiencias, casos prácticos, etc.)
 - Tipología de actividades a desarrollar (ponencias, talleres, dinámicas, etc.)
 - Metodología/s en el desarrollo del SPRINT
 - Herramientas a utilizar, en su caso

Participantes:

La inscripción al esprint y, en su caso, la selección de los asistentes la realizará el órgano gestor.

El número de asistentes en cada esprint estará en función del aforo de las instalaciones en las que se imparta y de la metodología de trabajo propuesta, respetando los mínimos establecidos en el presente documento.

Espacios:

En términos generales el esprint se realizará en las instalaciones del Centro Tecnológico de La Rioja en Logroño y/o en las instalaciones propuestas por el órgano gestor en otras localidades; sin perjuicio de que se puedan utilizar otros espacios, señalados de forma justificada en las propuestas realizadas por la entidad adjudicataria.

En el Centro Tecnológico de La Rioja se podrá contar con las siguientes infraestructuras y el equipamiento:

- Salón de actos (capacidad 90 personas).
- Aula de informática equipada con un ordenador para cada asistente y otro para el ponente (capacidad 25 personas).
- Zona, sin ordenadores, con flexibilidad para la distribución del espacio (capacidad 40 personas)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General			
2				

11 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con objeto de establecer un procedimiento lo más transparente posible, en concordancia con el espíritu de la Ley 9/2017, se establecen los criterios de adjudicación de la presente contratación menor.

Se valorará cada propuesta con un máximo de 10 puntos, se rechazarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación inferior a 6 puntos:

- 1- Valoración de la oferta económica. Se valorará con un máximo de 3 puntos.
- 2- Valoración del perfil del consultor principal encargado de la ejecución del proyecto. Se valorará con un máximo de 1 punto.
- 3- Propuesta presentada, en función de: Innovación e interés del programa, grado de detalle, adecuación al objetivo y pertinencia de los ponentes. Criterio eliminatorio: Se valorará con un máximo de 6 puntos y se necesita un mínimo de 4 puntos para considerar la propuesta.

El órgano gestor examinará y valorará las solicitudes completas que cumplan los objetivos de la Convocatoria y los requisitos de solvencia técnico-profesional.

Si se detectan defectos subsanables en la documentación aportada, se le concederá un plazo de tres días naturales para que la complete vía email. En caso de que así no lo hiciera, quedará excluido.

12 GARANTÍAS

No procede garantía ni provisional, ni definitiva ni complementaria

13 COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el apartado 11 anterior, la oferta que resulte adjudicataria será comunicada al proveedor mediante correo electrónico. En la misma, se recogerán los condicionantes generales establecidos en el presente pliego a los que quedan sometidas las respectivas adjudicaciones.

14 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o defectuoso del contrato:

- El incumplimiento de las prescripciones técnicas que rigen el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones específicas asociadas al contrato.

En caso de no atender el requerimiento para la inmediata subsanación de los incumplimientos observados, el órgano de contratación, atendiendo a circunstancias tales como la intencionalidad, la continuidad o persistencia en el incumplimiento o la naturaleza de los perjuicios causados, podrá imponer penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, respetando en todo caso la exigencia de audiencia previa al contratista y los límites porcentuales máximos fijados en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017.

Las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso se aplicarán sobre la factura final de la actuación, de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

En caso de que no se imparten el programa aprobado en su totalidad para cada esprint, la retribución del proveedor será la equivalente a la parte del programa desarrollado (atendiendo al desglose del presupuesto).

El régimen de penalidades se aplicará, independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser además causa de resolución del contrato. En todo lo no previsto en este apartado se estará a lo que disponen los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

15 ABONOS AL CONTRATISTA: FACTURACIÓN

La forma de pago se realizará mediante factura electrónica una vez realizado el esprint, y previa conformidad por parte del centro gestor, en la que obligatoriamente constará los datos del servicio señalando que se refiere el “Proyecto Tech FabLab: 821923.1”.

En aquellos casos que se suspenda el servicio o que, por diversos motivos de fuerza mayor, no se desarrolle el programa establecido, la retribución a la entidad adjudicataria se reducirá proporcionalmente en función de las actividades no realizadas.

Consideraciones:

- Los adjudicatarios deberán darse de alta en el servicio de facturación electrónica y registrar su factura: <https://web.larioja.org/portal-facturacion-e>
- La factura se dirigirá al Gobierno de La Rioja, CIF S2633001I, dirección Vara de Rey 3. 26071 Logroño.
- Los códigos de facturación electrónica son:

CÓDIGO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	1518	
ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE
A17014609	A17014616	A17014594
Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías Centro Tecnológico de La Rioja. Avda Zaragoza, 21, 26006, Logroño	Servicio de Coordinación Administrativa Centro Tecnológico de La Rioja. Avda. Zaragoza, 21, 26071, Logroño	Servicio de Contabilidad C/ Portales, 71, 26001, Logroño

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá modificar al amparo del artículo 204, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público.

En el caso de que alguno de los sectores quedase desierto o no se pudiesen realizar los dos esprints previstos, por falta de recepción de propuestas, porque las propuestas recibidas no obtienen la puntuación mínima o por falta de solicitudes, el órgano gestor podrá proponer la repetición de diferentes propuestas de otros sectores en los que exista demanda para ello y siempre que no se supere la cuantía recogida en el apartado 6.

En caso que el coste de los esprints seleccionados no agotase el presupuesto estimado en esta licitación (apartado 6), el centro gestor analizará la pertinencia de impartir otras de las propuestas aceptadas que hayan tenido mayor puntuación y/o repetir alguno de los esprints realizados, en función del número de solicitudes recibidas, del presupuesto de cada actuación y de la valoración de los asistentes (cuestionario de satisfacción) recibidos.

A estos efectos, se realizarán los cambios oportunos en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto de terceros adjudicatarios y/o en las cuantías adjudicadas teniendo en cuenta lo previsto anteriormente.

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar este principio o, en su defecto, incluir una declaración acerca de que la modificación del contrato no altera la autoevaluación previamente efectuada.

17 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

DERECHOS:

- 1.- El adjudicatario tiene derecho a la percepción de las prestaciones económicas señaladas.
- 2.- El adjudicatario tiene derecho a recabar los datos oportunos necesarios para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES RELATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO:**Generales:**

1. El contratista deberá cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 287, 288 y 311 de la LCSP, en las prescripciones técnicas y en el resto de normativa que regula esta materia.
2. El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que, en modo alguno, esta Administración resulte responsable de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados.
El incumplimiento de las obligaciones legales a las que esté sometido el contratista o la infracción de cualesquiera de las normas legales por parte del personal por él designado para la ejecución del presente contrato, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.
3. Recabar las autorizaciones pertinentes, si fuera necesario, para la copia y difusión del material entregado y del programa del servicio contratado (título, contenidos...); así como para la utilización de logos, marcas registradas, etc. en el marco de la actuación contratada.
4. Autorizar al órgano gestor a la publicación y difusión, en el medio que considere adecuado, del programa y de aquellos otros aspectos de la/s actividad/es que puedan resultar de interés para el correcto desarrollo de la actuación contratada.
5. Responder plena, directa y exclusivamente del cumplimiento de la legislación vigente sobre propiedad intelectual frente a sus titulares, sobre cuanta documentación, programa, manuales, textos, soportes audiovisuales, accesos mediante hipervínculos y en general cualquier material que se utilice en el desarrollo de la actuación contratada, así como con relación a los soportes multimedia, programas informáticos y demás herramientas susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual a terceros, eximiendo a la Comunidad Autónoma de La Rioja de cualquier responsabilidad sobre todo ello.
6. Responsabilizarse de las consecuencias que se deduzcan para el órgano gestor o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
7. Reunirse con el órgano gestor cuando lo solicite.
8. Cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo MRR, que financian este contrato, dando publicidad a las actuaciones realizadas, así como cualesquiera otras exigencias específicas.

Antes del inicio:

9. Designar un responsable de la coordinación técnica del proyecto formativo que será el interlocutor con el órgano gestor, esta labor puede ser desempeñada por el propio personal formador. En cuanto al perfil profesional, deberá poseer la capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el proyecto, informando al órgano gestor del desarrollo del mismo y de las necesidades que se detecten.
10. Si para el desarrollo del taller es necesario instalar algún programa informático específico debe comunicarlo en la oferta, la instalación y las licencias corren a cargo de la empresa proveedora.

Durante la formación:

11. Prever un plan de contingencias para el caso de que surjan incidencias que impidan o dificulten la consecución de objetivos.
12. Si en el desarrollo de la actuación el proveedor utiliza o pone a disposición de los asistentes materiales y/o equipos ajenos a los facilitados por el órgano gestor, cualquier incidencia relacionada con los mismos será de su única y exclusiva responsabilidad.
13. Una vez finalizado la actuación, es responsabilidad del proveedor encargarse de la recogida del material de su propiedad.

Finalizada la formación:

14. Informe final de cada taller indicando grado de cumplimiento del programa, duración del taller (horas), participación de los asistentes, incidencias, necesidades detectadas, impacto de género de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23 y todo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

aquello susceptible de ser destacable para futuras formaciones. Se firmará y se enviará en el plazo de una semana después finalizado el taller.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO (MRR):

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista de proporcionar la siguiente información:

- NIF del contratista
- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal del contratista
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- La obligación de aportación por parte del contratista de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo que se indica a continuación:
 - A) NIF y denominación de la empresa o empresas
 - B) Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo.

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático y digital:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

18 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato las señaladas en el artículo 211 y 313 de la LCSP.

Será causa de resolución del presente contrato, que la entidad adjudicataria no aporte todos aquellos medios personales propuestos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Será causa de resolución del contrato la valoración desfavorable por parte del equipo de trabajo designado por el responsable del contrato para la coordinación y gestión del presente contrato.

Será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de las obligaciones relativas al objeto del contrato número 1, 2, 3, 4 y 15 establecidas en apartado anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				

Las causas de resolución del contrato, su aplicación y efectos se regirán por lo establecido en los artículos 211, 212, 213 y 313 de la LCSP.

En aquellos casos que se resuelva el contrato por incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario, el centro gestor se reserva el derecho de anular otros esprints que tenga adjudicados.

19 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los contratos adjudicados no pueden ser objeto de cesión ni de subcontratación.

20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato no implica acceso a datos de carácter personal por parte del adjudicatario.

En cualquier caso, si en la realización de los trabajos se contempla el acceso o el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá sujetarse adicionalmente a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además, deberán cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

21 MEDIDAS DE SEGURIDAD ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista no utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR.

22 SERVICIOS EN LA NUBE

El presente contrato no implica la prestación de servicios en la nube.

23 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en los informes de evaluación final de cada esprint que se presenten al centro gestor de la contratación, deberán incluir un apartado de impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas que han asistido a la actuación en los casos que se imparta fuera del centro tecnológico, y del personal prestador del servicio; y todo ello al amparo del Art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Las empresas licitadoras, en los documentos que presenten al centro gestor de la contratación, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, al amparo del Art. 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053843	Pedido	Solicitudes y remisiones generales	2025/0388749	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				